DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.691 | Viernes 3 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2398805

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DEL MAULE, DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA

Núm. 119 exento.- Santiago, 26 de octubre de 2023.

Vistos:

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto exento N° 46, de 2020, del Ministerio de Agricultura, que determina orden de subrogación del Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule; el decreto N° 7, de 2023, que nombra a la Subsecretaria de Agricultura; el oficio N° 280, de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule; las resoluciones N°s. 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que por medio del decreto exento N° 46, de 2020, del Ministerio de Agricultura, se determinó el orden de subrogación de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule.
2. Que mediante su oficio N° 280, de 2023, la Secretaria Regional Ministerial de la Región del Maule, ha propuesto modificar el orden de subrogación establecido en el decreto exento citado precedentemente.
3. Que, en conformidad con lo expuesto, se hace necesario actualizar el orden de subrogación de dicha autoridad, mediante el correspondiente acto administrativo.

Decreto:

1. Fíjase, el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule:

Primero: el(la) Director/a Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región del Maule.
Segundo: el(la) Director/a Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región del Maule.
Tercero: el(la) Secretario/a Regional de la Corporación Nacional Forestal, Región del Maule.

La subrogación antes indicada podrán ejercerla en primer lugar los titulares de los respectivos cargos. Ante la ausencia de todos los titulares podrán ejercerla los subrogantes, en igual orden y, en defecto de los segundos, podrán ejercerla los interinos, también en el mismo orden.

Artículo segundo: Por razones de impostergable de buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos a contar desde esta fecha, sin esperar su total tramitación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto exento N° 46, de 2020, del Ministerio de Agricultura, que dispone orden de subrogación del Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Antonio Alvear Balmelli, Jefe División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Agricultura.

CVE 2398805 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl